

Responsabilidad social universitaria: del enfoque social al enfoque sostenible

University Social Responsibility: From the Social Approach to the Sustainable Approach

Walter Andia Valencia^{1*} <https://orcid.org/0000-0002-4122-3820>

Manuel Yampufe Cornetero¹ <https://orcid.org/0000-0002-2006-2669>

Sonia Antezana Alzamora¹ <https://orcid.org/0000-0003-4441-1824>

¹ Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

* Autor para la correspondencia: wandiav@unmsm.edu.pe

RESUMEN

Las universidades, como instituciones de educación superior dedicadas a la generación y difusión del conocimiento, realizan una labor importante en el desarrollo de una mejor sociedad y su interacción en ella. Para tal fin es necesario determinar un modelo de gestión adecuada que permita incorporar los distintos enfoques de interrelación interna y externamente con sus grupos de interés. Es así que en la actualidad uno de los términos fundamentales en el ámbito de la educación superior es la responsabilidad social universitaria (RSU). Esta usualmente ha considerado los impactos que la institución genera y los procesos de interacción con la comunidad, importante avance en el marco de la Ley Universitaria, pero con un limitado avance en su institucionalización y gestión. El presente trabajo determina una nueva definición de responsabilidad universitaria desde una perspectiva de gestión institucional e incorpora el enfoque de sostenibilidad.

Palabras clave: gestión institucional, grupos de interés, sostenibilidad.

ABSTRACT

Universities as institutions of higher education dedicated to the generation and dissemination of knowledge carry out an important work in the development of a better society and its interaction in it. To this end, it is necessary to determine an appropriate management model that allows incorporating the different interrelation approaches internally and externally with its stakeholders. Thus, one of the fundamental terms in the field of higher education today is university social responsibility (USR). This has usually considered the impacts that the institution generates and the processes of interaction with the community; important progress in the framework of the University Law, but with limited progress in its institutionalization and management. This work determines a new definition of university responsibility from an institutional management perspective and incorporates the sustainability approach.

Keywords: *institutional management, interest groups, sustainability.*

Recibido: 14/7/2020

Aceptado: 5/1/2021

INTRODUCCIÓN

Las universidades en Perú, en el marco de la Ley Universitaria (Congreso de la República de Perú, 2014), están en proceso de un desarrollo conceptual y operativo de la responsabilidad social. Para ello asumen diferentes perspectivas, principalmente la de procesos e impactos, y, en menor medida, las de la gestión institucional. Ello genera confusión en la definición de responsabilidad social universitaria (RSU) y esto es evidente porque su orientación está muy inclinada a las actividades de proyección social que desarrolla específicamente un área administrativa de la universidad, asociada también a una limitada operatividad a través de actividades que se integren en los planes estratégicos e institucionales y su respectivo presupuesto.

Dichas dificultades han sido el punto de inicio para proponer un cambio de enfoque sobre la RSU. Estas son vistas de manera holística en el desarrollo de la gestión administrativa, formación académica, investigación y en la extensión y proyección social de las casas de altos estudios. Todo ello implica la necesidad de desarrollarla de una manera sostenible, con una metodología de gestión institucional que tome en cuenta las expectativas de todos los grupos de interés alrededor de la universidad, acorde a sus competencias, normas establecidas, capacidades y los procesos de aprendizaje e impactos generados como resultado de sus actividades.

RSU

La RSU tiene orígenes en el ámbito empresarial, sin embargo, es posible, necesario y favorable aplicarlo en las universidades, puesto que las instituciones de educación superior establecen constantemente relaciones con los grupos de interés, lo cual le permitirá consolidar sus funciones básicas (Gaete, 2011).

Esta constituye «un campo de estudio recientemente investigado que ha aumentado su productividad a partir del año 2007» (Pacenza y Silva, 2013, p. 136). Ello se evidencia con la revisión de las bibliografías especializadas sobre el tema y, como lo menciona Gaete (2011), actualmente el análisis de la RSU enfrenta la problemática de multiplicidad de definiciones e interpretaciones existentes, lo cual genera una confusión conceptual que es necesario abordar, especialmente desde una perspectiva que permita a la universidad desarrollarla de una forma sostenida e integral, es decir, desde la gestión institucional. Entre las principales definiciones de la RSU se encuentran:

- a) «La responsabilidad social universitaria pasa por considerar los impactos que la institución genera en su entorno. A grandes rasgos pueden ser agrupados en cuatro categorías: organizacional, educativa, cognitiva y social» (Vallaesys, De la Cruz y Sasia, 2009, p. 8).

- b) «La RSU atañe a la reflexión y la intervención sobre las implicancias psicológicas, sociales, políticas y ambientales que se producen en las prácticas universitarias de forma explícita o implícita, tanto por acción u omisión» (Muñoz, 2012, p. 10).
- c) «La RSU es una política fundamental que debe incorporarse en todas las universidades para la creación y difusión del conocimiento científico en función de garantizar aporte de competencias, cualidades y capacidades en las comunidades, lo que trae como respuesta el desarrollo sostenible» (Chirinos y Pérez, 2016, p. 105).
- d) Gaete (2011) opina que:

En Chile, la Corporación Participa constituye un consorcio de universidades a lo largo del país denominado «Universidad Construye País», que define a la RSU como la capacidad que tiene la universidad como institución, de difundir y poner en práctica un conjunto de principios y valores generales y específicos por medio de los procesos claves de gestión, docencia, investigación y extensión, respondiendo socialmente así ante la propia comunidad universitaria y el país en que está inserta. (p. 121)

- e) Según el Congreso de la República de Perú (2014):

La RSU es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria. (Congreso de la República de Perú, 2014, art. 124)

- f) El Ministerio de Educación de España (2011) plantea que:

La reconceptualización del conjunto de la institución universitaria a la luz de los valores, objetivos, formas de gestión e iniciativas que implican un mayor compromiso con la sociedad y con la contribución a un nuevo modelo de

desarrollo más equilibrado y sostenible. Este enfoque debe aplicarse tanto en su visión y gestión interna, como en su proyección exterior, así como en la realización del conjunto de sus misiones, en su relación con las personas y los entornos, y en la dimensión social, económica, ambiental y cultural de sus actividades. (p. 17)

g) «La RSU es una estrategia de gestión que trata de mantener un enfoque holístico sobre la propia organización universitaria y concibe iniciativas interdisciplinarias (sinergia entre facultades y dependencias universitarias) e interinstitucionales (asociación de varias funciones de la estructura institucional)» (Beltrán, Iñigo y Mata, 2014, p. 8).

h) Valverde *et al.* (2011) explican que

La RSU es un campo por construir, es por eso que pensarla y actuar en función de ella desde su ámbito más amplio, implica asumir una política de calidad ética del desempeño de la organización, que se ocupa de la gestión responsable de sus impactos generados dentro y fuera de la misma organización y/o empresa; para buscar soluciones continuas y efectivas a los problemas que se generan en la sociedad, en colaboración con las partes interesadas y/o afectadas. (p. 17)

i) Los autores Ruiz y Batista (2016) consideran que

RSU no es un concepto que refleje una moda, más o menos pasajera, ni una acción que pueda sumarse sin más a la dinámica de una institución universitaria. Tampoco se trata de un contenido a incluir en un programa o asignatura. Tal como se desprende del contenido y dinámica de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y de la Responsabilidad Social Universitaria (RSE), la universidad como organización que es, con unas funciones determinadas y una misión que cumplir, debe ser consciente y de hecho lo es de su responsabilidad ante la sociedad. Ahora esto va a suponer un cambio en el modelo de universidad, ya que afecta a todos los ámbitos específicos de actuación de estas instituciones. Docencia, investigación, gestión y participación social deben replantearse, ya que cada una de estas

debe estar diseñada para responder a las necesidades y demandas sociales. Y debe ser capaz de rendir cuentas aportando resultados que apoyen el desarrollo de la sociedad. (p. 184)

- j) «RSU es entendida como la capacidad de difundir y poner en práctica una serie de principios y valores, por medio de procesos claves, como las actividades de gestión, docencia, investigación y extensión hacia la comunidad, con el afán de perseguir la sustentabilidad en sus dimensiones económicas, sociales y ambientales» (Ganga y Navarrete, 2012, p. 248).
- k) «Responsabilidad social significa producir conocimientos, formar profesionales y hacer cultura para la realidad en la cual una institución educativa se inserta activamente. Por ello, la universidad no debe solamente mirar para fuera; debe repensarse desde su interior» (Días citado por Baca, 2015, p. 85).
- l) «La RSU exige articular las diversas partes de la institución en un proyecto de promoción social equitativo y sostenible, para la producción y transmisión de saberes responsables y la formación de profesionales ciudadanos igualmente responsables» (Ayala citado por Baca, 2015, p. 87).

RESULTADOS

Con el fin de analizar las distintas definiciones de RSU se han clasificado e integrado dichos conceptos en tres perspectivas. Cada perspectiva se detalla a continuación:

1. Perspectiva de gestión institucional: toma como referencia la gestión institucional como elemento esencial para determinar la forma de intervención, los lineamientos y estrategias que se van a utilizar en la institución. Las definiciones c), f) y g) se encuentran en esta perspectiva.
2. Perspectiva de procesos: hace alusión a la importancia que se brinda a los procesos de intervención como marco para determinar la definición de RSU. Las definiciones d), j), i), k) y l) tienen esta característica.

3. Perspectiva de impactos: se refiere al enfoque de la definición de RSU que toma como referencia los impactos generados en los grupos de interés. Las definiciones a), b), e), h) presentan estos rasgos.

Es evidencia que una cantidad representativa de definiciones de RSU se encuentran en la perspectiva de impactos y ellas pertenecen en su mayoría a países de América Latina –a): México; e): Perú; h): Costa Rica–. De igual forma, en la de procesos se encuentra las definiciones d) y j) que pertenecen a Chile.

Estas perspectivas solo analizan la definición de RSU desde los cambios originados y los procesos de interrelación con los grupos de interés, mas no brindan un enfoque holístico de las funciones y la forma de institucionalizar en la gestión universitaria, elemento esencial para lograr su conceptualización adecuada. Es por dicho motivo que en el presente trabajo se pretende analizar el concepto de RSU desde la perspectiva de gestión institucional, la cual ya se viene desarrollando en países como España y se evidencia con las definiciones c), f) y g).

El enfoque de gestión institucional de la RSU tiene como componentes, por un lado, la perspectiva de procesos, la cual describe la forma de realizar las actividades de RSU e interrelaciona sus funciones (investigación, formación, extensión y proyección social) y, por otro, la perspectiva de los impactos, que mide el cambio generado en los grupos de interés.

LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA: ENFOQUE SOSTENIBLE

Según las definiciones analizadas anteriormente, la perspectiva más usual en América Latina sobre la RSU se refiere a los impactos y procesos. Ello ha generado algunas confusiones desde un punto de vista conceptual al relacionarlo frecuentemente con las actividades de extensión y proyección social, sesgo que limita su desarrollo en forma

integral en la universidad. Dichas dificultades conllevan a una limitada operatividad en la gestión institucional e incorporación de acciones e indicadores en el plan estratégico.

A continuación se presentan un conjunto de consideraciones que sustentan el cambio conceptual de la RSU por un enfoque integral, cuya propuesta se sintetiza en la responsabilidad universitaria sostenible (RUS):

- Dimensión social: en el ámbito empresarial es común utilizar los términos responsabilidad social empresarial, responsabilidad social corporativa o responsabilidad empresarial, los cuales tienen el mismo significado, pero para no limitar sus implicaciones en algunos países se suele evitar el adjetivo «social». Por lo tanto, se convierte en un término más amplio como responsabilidad corporativa.

La Comisión de la Unión Europea (2001) presentó el *Libro Verde*, en cuyo contenido define la responsabilidad corporativa como «la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores» (p. 7). En el ámbito universitario, de manera similar al de las empresas, se han generado confusiones en la incorporación de la RSU como parte de las funciones y actividades de la universidad. En muchos casos se presenta la extensión y proyección social como responsabilidad social, cuando en realidad son totalmente diferentes: la primera es la función básica de la universidad y la segunda el enfoque que relaciona todas las funciones de dicha institución a fin de integrarlas.

La dimensión social encuentra una expresión explícita, principalmente, a través de los espacios y las actividades de proyección social, extensión universitaria, relaciones con la comunidad, extensión interactiva, labor de extensión, relación universidad-sociedad, compromiso social, etc. Esta hace referencia a aquellas actividades que realiza la universidad fuera del espacio académico de manera voluntaria. Es una función sustantiva a la que se le conoce con diversos nombres y que comprende los programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como a las actividades de servicio cuyo objetivo es

procurar bienestar general para la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad (Domínguez, 2009).

Es común asociar el término social a una comunidad o centro poblado y esto se aleja de la esencia con la que se propone el enfoque de responsabilidad. Por ello, es recomendable utilizar un término más amplio e integral que implique el cumplimiento funcional sobre todo lo que realiza la universidad interna y externamente, además de incorporar el enfoque de la sostenibilidad en su gestión.

- **Gestión integral:** según las definiciones mayormente utilizadas, la RSU es la gestión de impactos generado por la universidad en la sociedad. La palabra «impacto» se refiere al cambio generado sobre un medio por un conjunto de actividades; además, los impactos son la parte final resultados de la gestión de la responsabilidad social. Es común entender la RSU como la labor que desarrolla la universidad en la comunidad desde un proceso unidireccional, lo cual no es correcto; las intervenciones que se realizan en forma interdisciplinaria en los grupos de interés también son un proceso de retroalimentación que alimenta el aprendizaje en la labor académica, generan espacios para desarrollar nuevas investigaciones y un espíritu transformador con compromiso social en sus integrantes. Dicho proceso de retroalimentación se expresa en las expectativas de los grupos de interés al incluir sus necesidades y conocimientos, tal como se muestra en la Figura 1. El enfoque de responsabilidad universitaria desde una perspectiva integral también debe tener como marco de referencia la sostenibilidad, es decir, considerar dimensiones económicas, ambientales y sociales.

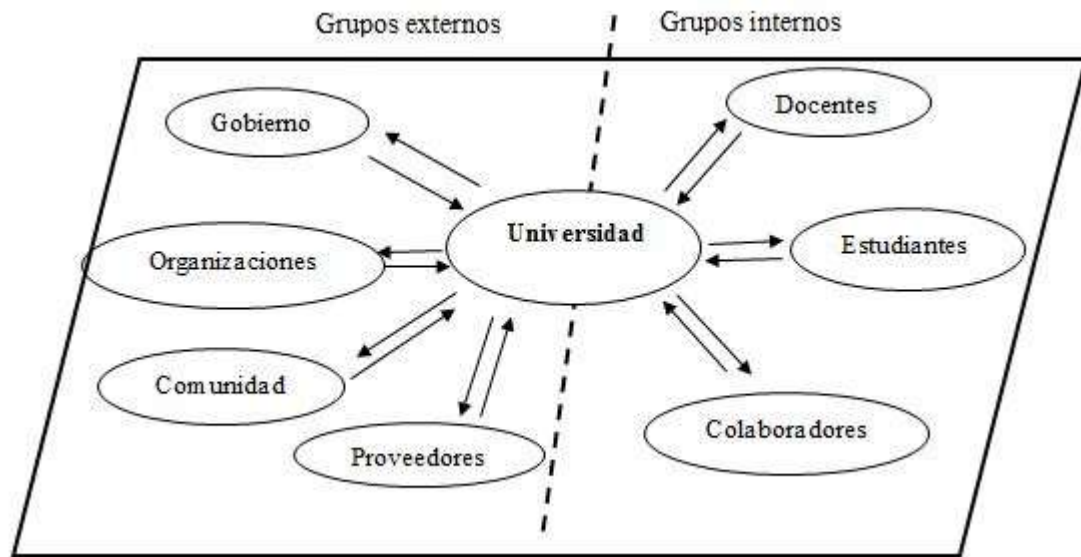


Figura 1. Grupos de involucrados internos y externos de la universidad

- Participación: en el marco de la RSU, se han creado oficinas o direcciones sobre responsabilidad social en la estructura organizacional de las universidades. Estas se encuentran bajo el modelo centralizado, es decir, aquel que coordina los planes y actividades de RSU. La organización desarrollada ha sido positiva, pero si se asocia a la perspectiva netamente de proyección social, la participación de los estudiantes, docentes y administrativos va ser limitada, más aún la dificultad de aplicar su enfoque de gestión. Al considerar la denominación de «responsabilidad universitaria» está implícita la participación de todas las personas que integran la casa de altos estudios en las funciones de su competencia. El área de responsabilidad universitaria debe tener una labor normativa en la universidad a través de políticas y directivas sobre el tema que involucran a todas las áreas, por tanto, su ubicación es estratégica para su desarrollo sostenible en términos institucionales.

PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE RUS

La RUS es un enfoque estratégico de gestión institucional que permite enlazar sinérgicamente las funciones básicas de la universidad para mejorar su desempeño interno, crear mejores ciudadanos y fortalecer la interrelación con sus grupos de interés desde la perspectiva holística y de sostenibilidad. La responsabilidad universitaria sostenible se sustenta porque:

- Es un enfoque holístico al tener una visión global de la universidad en relación a sus grupos de interés.
- Es sistémico al interrelacionar internamente las distintas facultades y dependencias pertenecientes a la universidad.
- Es transversal a las funciones básicas de la universidad y a todas sus áreas, ya que en todas ellas se aplica sus principios y lineamientos.
- Es interdisciplinario e interinstitucional porque incluye la complejidad en la forma de entender y relacionarse con su entorno.

La definición propuesta de responsabilidad social sostenible contrasta con otras similares, tales como aquella que afirma que «la RSU es un proceso abierto que apertura el camino hacia una universidad sostenible» (Baca, 2015, p. 99). Asimismo, referido al enfoque estratégico, «la RSU debe concebirse con un enfoque de gestión organizativa a medio y largo plazo, extensible a todas sus funciones (gestión, docencia, investigación y extensión universitaria) y dimensiones (económica, social y medioambiental)» (Cerón, 2019, p. 131). En cuanto a su perspectiva holística, «la RSU es una estrategia de gestión universitaria, que trata de mantener un enfoque holístico sobre la propia organización universitaria» (Martínez *et al.*, 2008, p. 98). En relación a su perspectiva sistémica, «la responsabilidad social compenetra y articula todas las partes orgánicas de la universidad e incluye, en una misma estrategia de gestión, la administración en cuanto a la docencia, la investigación y la extensión, la cual comprende todos los demás servicios universitarios vinculados con el entorno social» (Martínez *et al.*, 2008, p. 98). En lo referido a la transversalidad, se enuncia

que «los directivos universitarios deben facilitar la incorporación transversal de la RSU en todo el quehacer institucional, incorporando este concepto en los planes estratégicos o mediante la creación de una unidad institucional encargada de coordinar y apoyar los esfuerzos en materia de implementación de la RSU en cada universidad» (Gaete, 2015, p. 106).

CONCLUSIONES

Las universidades en el proceso de vinculación con su entorno deben establecer el enfoque a utilizar en el desarrollo de sus actividades, la mayoría de ellas han empleado para tal fin la RSU. Esta en su aplicación ha tenido un sesgo hacia las actividades de proyección social y a la gestión de impactos, lo cual limita su desarrollo de forma integral en la universidad. Por consiguiente, la RUS se convierte, estratégicamente, en una perspectiva integral de gestión institucional que permite una mayor interrelación con sus grupos de interés tanto internos como externos. Asimismo, dicha perspectiva posibilita la incorporación de sus lineamientos en forma transversal a las funciones que desarrolla la universidad, además, incentiva la participación de los docentes y estudiantes en forma interdisciplinaria e interinstitucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baca, H. (2015). *Responsabilidad social universitaria: Propuesta conceptual y medición en el ámbito de una universidad privada de Lima, Perú* (Tesis doctoral). Universidad de Sevilla. Recuperado el 10 de septiembre de 2019 de <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/38435/%20TESIS%20%20%20definitiva.pdf?sequence=1>

- Beltrán, J., Iñigo, E., y Mata, A. (2014). La responsabilidad social universitaria: el reto de su construcción permanente. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 5 (14), 3-18. Recuperado el 20 de agosto de 2019 de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299132095001>
- Cerón, A. (2019). *Estado de la responsabilidad social en las universidades españolas* (Tesis doctoral). Universidad Católica de Murcia. Recuperado el 11 de octubre de 2019 de <http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/4280/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chirinos, Y., y Pérez, C. (2016). La responsabilidad social universitaria: emprendimiento sostenible como impacto de intervención en comunidades vulnerables, *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (81), 91-110. Recuperado el 11 de abril de 2019 de <http://www.redalyc.org/pdf/206/20649705006.pdf>
- Comisión de la Unión Europea. (2001). *Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Recuperado el 10 de julio de 2019 de [https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com\(2001\)366_es.pdf](https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com(2001)366_es.pdf)
- Congreso de la República de Perú. (2014, 8 de julio). Ley N° 30220. Ley Universitaria. *Diario Oficial El Peruano*. Recuperado el 15 de agosto de 2019 de http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf
- Domínguez, María. (2009). Responsabilidad social universitaria. *Humanismo y Trabajo Social*, (8), 37-67. Recuperado el 20 de agosto de 2019 de <http://www.redalyc.org/pdf/678/67812869001.pdf>
- Ganga, F., y Navarrete, E. (2012). Universidades privadas y su responsabilidad social en Chile: Un estudio exploratorio. *Revista Opción*, 28 (68), 243-256. Recuperado el 14 de junio de 2019 de <http://148.215.2.11/articulo.oa?id=31025437012>

- Gaete, R. (2011, mayo-agosto). La responsabilidad social universitaria como desafío para la gestión estratégica de la Educación Superior: el caso de España. *Revista de Educación*, (355), 109-133. Recuperado el 6 de septiembre de 2019 de http://www.revistaeducacion.educacion.es/re355/re355_05.pdf
- Gaete, R. (2015). El concepto de responsabilidad social universitaria desde la perspectiva de la alta dirección. *Cuadernos de Administración*, 31 (53), 97-107. Recuperado el 5 de agosto de 2019 de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v31n53/v31n53a09.pdf>
- Martinez, C., Mavárez, R., Rojas, P. y Carvallo, B. (2008). La responsabilidad social universitaria como estrategia de vinculación con su entorno social. *Frónesis*, 15(3), 81-103. Recuperado el 05 de agosto de 2019 de: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682008000300006&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Ministerio de Educación de España. (2011). *La responsabilidad social de la universidad y el desarrollo sostenible*. Recuperado el 5 de diciembre de 2020 de https://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Estudios%20e%20Informes/24.La_RSU_y_el_desarrollo_sostenible_2011.pdf
- Muñoz, C. (2012). *Responsabilidad social universitaria: Aportes al enriquecimiento del concepto desde la dimensión de las prácticas* (Documento de trabajo N.º 23). Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid. Recuperado el 16 de febrero de 2019 de https://www.ucm.es/data/cont/docs/599-2013-11-16-Doc_23.pdf
- Pacenza, M., y Silva, Y. (2013). Análisis bibliométrico sobre responsabilidad social universitaria. *Psychology, Society & Educación*, 5 (2), 125-138.
- Ruiz, M., y Bautista, M. (2016). La responsabilidad social en la universidad española. Teoría de la Educación. *Revista Interuniversitaria*, 28 (1), 159-188. Recuperado el 9 de mayo de 2019 de <http://revistas.usal.es/index.php/1130-3743/article/view/teoredu2016281159188/15276>

- Vallaesys, F., De la Cruz, C., y Sasia, P. (2009). *Responsabilidad social universitaria*. McGraw-Hill Interamericana Editores, S. A. de C. V. Recuperado el 13 de diciembre de http://blog.pucp.edu.pe/blog/wpcontent/uploads/sites/54/2012/05/manual_digital_bid_rsu.pdf
- Valverde, J., Beita, S., Bermudez, J., Pino, G., Calderon, G., y Sanchez, R. (2011) *Gestión de la responsabilidad social universitaria: dimensiones y estudio de caso*. Dinamo Innovador.

Conflictos de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

Contribución de los autores

Walter Andía Valencia: participó en el análisis y planteamiento de la propuesta, en la revisión de antecedentes y realizó la revisión general.

Manuel Yampufe Cornetero: colaboró en la búsqueda bibliográfica y en el diseño metodológico.

Sonia Antezana Alzamora: formó parte de la búsqueda bibliográfica, la redacción del artículo y en el diseño metodológico.